

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 20 DEL 9 DE JULIO DE 2020, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN PESO, POR CADA PESO RECAUDADO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA LIBERTADOR APOYA LIBERTADOR 2020-2.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

- a) Que los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de 1991 prescribe la autonomía universitaria.
- b) Que, en ejercicio de la delegación dispuesto por el artículo 17 del Acuerdo No. 24 de 2019 del Consejo Superior, se expidió la Resolución de Rectoría No. 14 de 19 de mayo de 2020, la cual tuvo por objeto, la creación y reglamentación del "(...) Fondo General de Donaciones de la Fundación Universitaria Los Libertadores; con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias".
- c) Que, en atención a las fuertes consecuencias socioeconómicas que ha traído consigo la pandemia generada por el Covid-19, surgió la necesidad de brindar apoyos a partir de donaciones y del redireccionamiento de recursos que iban a ser invertidos por la Institución durante el segundo semestre de 2020, lo cual condujo al diseño y lanzamiento de la campaña "Libertador apoya Libertador", la cual fue reglamentada por medio de la Resolución de Rectoría No. 15 de 20 de mayo de 2020.
- d) Que, en atención a la acogida que tuvo la campaña por parte de la comunidad estudiantil, lo cual se refleja en la cantidad de participantes participando en el proceso de convocatoria, el Consejo Superior identifica la necesidad de apoyar el financiamiento de la campaña, con el fin de que más estudiantes puedan resultar favorecidos con los apoyos que hacen parte de la campaña.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar que, por cada peso que se haya logrado recaudar al cierre de la estrategia "Libertador apoya Libertador 2020-2", lanzada en el marco de la Resolución de Rectoría No. 15 de 2020 y previo concepto de la Gerencia Financiera de la Institución, se lleve a cabo la donación de un peso, suma que será transferida al Fondo General de Donaciones y tendrá como destinación, coadyuvar al financiamiento de las becas que sean concedidas en el marco de la precitada campaña.

PARÁGRAFO: En el concepto emitido por la Gerencia Financiera se debe identificar la suma global recaudada, junto con el correspondiente valor a transferir.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

1951 h Jongalen

ÉOPOLDO GONZÁ LEZ ESPINOSA Presidente del Consejo MARÍA ANGÉTICA CORTÉS NONTEJO Secretaria del Consejo

Revisaron:

Johana Prada Montaño – Secretaria General (10/07/2020) Olga Marcela Panqueba – Gerente Comercial y de Mercadeo (13/07/2020) Mario Eduardo Zambrano Rodríguez - Gerente Financiero (13/07/2020)

Proyectó: Sergio Felipe Salamanca Borrero – Abogado de la Secretaría General